

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020). **AL DESPACHO** de la Juez paso la presente diligencia informando que el apoderado de la parte ejecutante solicitó aclaración del auto interlocutorio 001. Igualmente pasa la correspondiente liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente proceso ejecutivo laboral de UNICA INSTANCIA instaurado por **MARYI PAOLA REINA CABEZAS** contra **YOLIMA JUDITH CACERES**:

Agencias en derecho (fl.424)	\$84.094
Total	\$84.094

Son: **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$84.094).**

CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Revisado el auto proferido el 13 de enero de 2020 (fl. 485), observa el Despacho que se incurrió en un error en su contenido, específicamente al consignarse como nombre de la ejecutante, "MARYI PAOLA CABEZAS", cuando lo correcto era "MARYI PAOLA REINA CABEZAS".

En consecuencia, ejerciendo la facultad conferida en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable a estos asuntos, en virtud al principio analógico previsto en el artículo 145 del CPT y SS, se rectifica el mencionado yerro del auto del 13 de enero de 2020 de la siguiente manera:

*"Revisado el expediente, esta judicatura considera que se cumple con lo contemplado en el artículo 74 del C.G.P. y en consecuencia procede a RECONOCER personería al estudiante de derecho **JORGE ANDRÉS LARROTA MARTÍNEZ**, adscrito a Consultorio Jurídico, como apoderado sustituto de la ejecutante **MARYI PAOLA REINA CABEZAS**, conforme a las facultades otorgadas en el escrito de poder."*

Por último, se evidencia que la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., por lo que será aprobada.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ

Juez

L.C.M.L.

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto que se ha partes por liquidación en...

No. 044

Fecha: 16 marzo 2020

Secretaria

